Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

CRISTINA VILLAVERDE GULDRIS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA NUMERO DOS

TRAVESIA REYES CATOLICOS 19 BAJO
24402 - PONFERRADA (LEON)
Teléfono: 987415550
Fax: 987413496
Correo electrónico: ponferrada2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61FF76Z9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE PONFERRADA

DESCRIPCION DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA: 24016000231283

Municipio: CASTROPODAME **Finca: 8363**

URBANA: Casa de planta baja y alta, sita en el término de Villaverde de los Cestos, Ayuntamiento de Castropodame en la plaza del Concejo número veintitrés, con un patio en su parte fondo. Ocupa una superficie en planta baja de sesenta y seis metros y diez decímetros cuadrados, de los que diez metros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados son el patio, y el resto la casa en su planta baja. Como queda dicho tiene dos plantas. Los linderos de conjunto son: al frente, con la plaza del Concejo donde tiene señalado el número veintitrés, y visto desde esta, a la derecha, Lucía González; izquierda, Baldomero Díaz González; y fondo, Lucía González. Referencias Catastrales de las fincas de origen 7398311QH0179N0001QM y 7398312QH0179N0001PM. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria a fecha de hoy.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULA	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		1566	70	105	1

100,000000%.- LA TOTALIDAD del pleno dominio por título de **agrupación.**

El título de adquisición es escritura otorgada el día veintidós de abril del año mil novecientos noventa y ocho por el Notario de Villafranca del Bierzo Don José Pedro Rodríguez Fernández, número 685 de su protocolo. Se practicó la inscripción primera en el tomo 1.566 del Archivo, Libro 70 del Ayuntamiento de Castropodame, folio 105, con fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

CARGAS

- Cargas procedentes de otras fincas:

NO hay cargas registradas

- Cargas propias de ésta finca:

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.-

EMBARGO a favor de la **HACIENDA PUBLICA,** por sus débitos que responden al siguiente detalle: IMPORTE PENDIENTE TOTAL: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS;** INTERESES: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS;** y COSTAS: **SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO;** ascendiendo el IMPORTE A EMBARGAR a **quince mil quinientos cincuenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos de euro,** tramitado bajo el número de expediente **241523312127V** en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Castilla y León en León. bajo el número 241523312127V. Se tomó anotación preventiva de embargo administrativo, con fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis en el tomo 1.653 del Archivo, Libro 72 del Ayuntamiento de Castropodame, folio 6, anotación letra D, motivada por mandamiento expedido el dieciocho de enero del año dos mil dieciséis por la Unidad de Recaudación citada.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.-

EMBARGO a favor de la **HACIENDA PUBLICA,** en reclamación de: IMPORTE PENDIENTE TOTAL: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS;** INTERESES: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS;** y COSTAS: **MIL QUINIENTOS EUROS,** ascendiendo el total importe a embargar a **trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros con veintitrés céntimos de euro,** tramitado bajo el número de expediente **241723304605C** en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Castilla y León en León. bajo el número 241723304605C. Se tomó anotación preventiva de embargo administrativo, con fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete en el tomo 1.653 del Archivo, Libro 72 del Ayuntamiento de Castropodame, folio 6, anotación letra E, motivada por mandamiento expedido el dieciséis de junio del año dos mil diecisiete por la Unidad de Recaudación citada.

CERTIFICACIÓN DE CARGAS:

Con la misma fecha de la anotación, y en cumplimiento del mismo mandamiento que la motivó se expidió la correspondiente certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.

PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA.-

La precedente anotación preventiva de embargo letra D ha sido objeto de ***prórroga por cuatro años*** por la anotación letra F. bajo el número 241523312127V. Se tomó anotación preventiva de prorroga, con fecha ocho de enero del año dos mil veinte en el tomo 1.653 del Archivo, Libro 72 del Ayuntamiento de Castropodame, folio 6, anotación letra F, motivada por mandamiento expedido el siete de enero del año dos mil veinte por la Unidad de Recaudación citada.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.-

EMBARGO a favor de la **HACIENDA PUBLICA,** en reclamación de débitos que ascienden a: importe pendiente total **UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CENTIMOS;** costas **CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. IMPORTE A EMBARGAR: UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS,** tramitado en el

procedimiento administrativo de apremio seguido en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid bajo el número 472323433001L. Se tomó anotación preventiva de embargo administrativo, con fecha cinco de julio del año dos mil veintitrés en el tomo 1.913 del Archivo, Libro 82 del Ayuntamiento de Castropodame, folio 26, anotación letra G, motivada por mandamiento expedido el veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés por la Unidad de Recaudación citada.

CERTIFICACIÓN DE CARGAS:

Con la misma fecha de la anotación, y en cumplimiento del mismo mandamiento que la motivó se expidió la correspondiente certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al dia: Ponferrada, 08:55 del 9 de diciembre de 2025.*

ADVERTENCIAS:

1. *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)*
3. *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle

de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PONFERRADA 2 a día nueve de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. :

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).